

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que delega a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la facultad de recibir, sustanciar, resolver y emitir acuerdos dentro de los Recursos de Revisión



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

7/oct/2020	ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que delega a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la facultad de recibir, sustanciar, resolver y emitir acuerdos dentro de los Recursos de Revisión que se interpongan en contra de actos y resoluciones emitidos por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética, o la Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano de la misma Secretaría.
------------	---

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

Se delega a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, la facultad de recibir, sustanciar, resolver y emitir acuerdos dentro de los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos y resoluciones emitidos por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética o la Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano de la misma Secretaría, con motivo de la aplicación de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial para el Estado de Puebla, y la Ley para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla.

SEGUNDO

La persona Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de la delegación de atribuciones conferida en el presente Acuerdo, intervendrá directamente en los asuntos que juzgue necesarios.

TERCERO

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y hasta el trece de diciembre de dos mil veinticuatro.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, por el que delega a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la facultad de recibir, sustanciar, resolver y emitir acuerdos dentro de los Recursos de Revisión que se interpongan en contra de actos y resoluciones emitidos por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética, o la Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano de la misma Secretaría; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 7 de octubre de 2020, Número 5, Segunda Sección, Tomo DXLVI).

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en San Andrés Cholula, Puebla, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinte. La Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, del Gobierno del Estado de Puebla. **C. BEATRIZ MANRIQUE GUEVARA.** Rúbrica.